

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

3368

Acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 01.04.2019, relativo a la aprobación de las bases que regulan la concesión de ayudas del Consell Insular de Menorca destinados a asociaciones y colectivos empresariales y cooperativas para el desarrollo de programas activos de formación ocupacional y continua, y aprobación de la convocatoria correspondiente (Exp. 1919-2019-000001)

Antecedentes

El Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca aprobó, día 9 de julio de 2018, la convocatoria del año 2017-2018 de ayudas destinadas a asociaciones y colectivos empresariales y cooperativas para el desarrollo de programas activos de formación ocupacional y continua. Estas bases se publicaron en el BOIB n.º 90 de 21 de julio de 2018. Se destinaron 35.000 euros para formación ocupacional y continua.

La finalidad de estas ayudas es incentivar las asociaciones y colectivos empresariales y cooperativas para que mejoren la oferta de programas de formación ocupacional y continua existentes en Menorca, de forma que se contribuya a mejorar y adecuar las competencias profesionales de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado y a promover una rápida y adecuada inserción de las personas en el mercado de trabajo (objetivos 4 y 5 de la Estrategia española de empleo), con el objetivo final de mejorar su empleabilidad.

El Departamento de Ocupación, Proyección Económica, Juventud y Deportes tiene interés en apoyar a asociaciones y colectivos empresariales y cooperativas de Menorca para el desarrollo de programas activos de formación ocupacional y continua mediante la aprobación de una convocatoria.

En la convocatoria de ayudas 2017-2018 se presentaron cinco proyectos de tres asociaciones empresariales diferentes y se aprobaron 4 proyectos, con un coste total de 6.157,03 €.

La dotación presupuestaria de esta convocatoria para 2018-2019 es de 20.000€ de la partida 24100.4700000. Este presupuesto se distribuye de la forma siguiente:

- Linea 1. Acciones formativas dirigidas al sector primario: dos mil (2.000) euros.
- Linea 2. Acciones formativas dirigidas al sector industrial: cuatro mil (4.000) euros.
- Linea 3. Acciones formativas dirigidas al sector de la construcción: dos mil (2.000) euros.
- Linea 4. Acciones formativas dirigidas al sector de servicios y turismo: doce mil (12.000) euros.

Esta convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su resolución.

De conformidad con la normativa básica aplicable al Consell Insular de Menorca en materia de subvenciones, y en el marco de lo que establecen las Bases de ejecución del presupuesto de esta administración;

Atendida la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Ocupación, Proyección Económica, Juventud y Deportes;

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de ayudas del Consell Insular de Menorca para el 2018-2019, destinadas a asociaciones y colectivos empresariales y cooperativas para el desarrollo de programas activos de formación ocupacional y continua, que se registrará por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo el día 9 de julio de 2018 (BOIB n.º 90, de 21 de julio de 2018), de acuerdo con las condiciones siguientes:

a) Importe global máximo de las ayudas y crédito presupuestario. Las ayudas concedidas se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias y con los importes máximos que se indican más abajo:

Partida	Quantía máxima
24100.4700000 Ayudas para el desarrollo de programas activos de formación ocupacional y coninua	20.000,00 €



El importe máximo que se destina a la convocatoria únicamente podrá ampliarse en el supuesto de aportaciones expresas de terceros para contribuir a la financiación del objeto de la convocatoria que se hayan concretado posteriormente a su aprobación.

b) El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

c) La comisión evaluadora estará formada por los miembros siguientes:

- Presidente: Miquel Company Pons, consejero ejecutivo del departamento de Ocupación, Proyección Económica, Juventud y Deportes

- Secretario/a: Roser Izquierdo Soriano, funcionaria del Departamento de Ocupación, Proyección Económica, Juventud y Deportes.

- Vocales:

Pilar Carrasco Pons, directora insular del Departamento de Ocupación, Proyección Económica, Juventud y Deportes.

Carlota Linares Pearce, técnica media del Área de Formación.

Gabriel Subirats Pons, técnico medio del Área de Gestión Administrativa del Departamento de Ocupación, Proyección Económica, Juventud y Deportes.

Segundo.- Esta convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su resolución.

Tercero.- Comunicar esta resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones previamente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB).

Interposición de recursos

Contra este acuerdo; que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

La secretària interina
Rosa Salord Oleo

